CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.578.

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal en expediente Letra "C" - Nº 129253 - Fichero Nº 48; y

CONSIDERANDO:

Que Culzoni Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva, hoy Culzoni Hermanos S.C.C.I. ofrece en donación una fracción de terreno ubicada en la manzana 9 de la concesión 214 de la ciudad de Rafaela, para ser destinada a ensanche de calle pública.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que estiman procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por CULZONI HERMANOS, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva, hoy CULZONI HERMANOS, S.C.C.I., de la fracción de terreno ubicada en la manzana nueve, de la concesión doscientos catorce de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, destinada a ensanche de calle pública e individualizada como lote II (polígono C.D.E.F.C.) según plano de mensura y división para donación, confeccionado por el Ingeniero Alejandro A. Zlateff en octubre de 1987 y aprobado en la Municipalidad de Rafaela mediante expediente Letra C, número ciento catorce mil veintitres, fichero cuarenta y cuatro y mide: a partir del punto D nueve metros seis centímetros hacia el Oeste, hasta el punto E, de ahí cien metros veinticinco centímetros hacia el Sur, hasta el punto F; de ahí ocho metros cuarenta y ocho centímetros hacia el Este, hasta el punto C; y de ahí, cerrando la figura, cien metros veinticinco centímetros hacia el Norte, hasta dar con el punto inicial D..- El polígono anteriormente descripto encierra una superficie de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, con calle P. Cerdán; al Este y sur, con calle M. Zavalla, y al Este, con el lote I, del mismo plano de mensura y subdivisión.-

Art. 2º) La Municipalidad de Rafaela se hará cargo de los gastos correspondientes a mensura y posterior escrituración a su favor del terreno donado.- Además, afrontará los gastos que devinieren de la apertura de la calle, cuneteo y alcantarillado correspondiente, como también la construcción de la vereda, lado Este, de 0,80 m. de ancho, y arbolado de la calle citada y en el tramo calle P. Cerdán a prolongación calle C. Mognaschi.-

Art. 3º) El cerco perimetral de la propiedad particular que deslindará la futura línea municipal ocasionada por el ensanche, será ejecutada con cargo exclusivo y total de la firma donante.-

////////

???

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/ **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** a/ los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.----------

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela